



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno del Ayuntamiento de Fontioso, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la Entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio 2018, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 99, de fecha 25 de mayo de 2018, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2018</i>
1.	Impuestos directos	42.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.300,00
4.	Transferencias corrientes	17.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	32.400,00
7.	Transferencias de capital	47.900,00
	Total presupuesto de ingresos	172.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2018</i>
1.	Gastos de personal	15.450,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.850,00
4.	Transferencias corrientes	5.700,00
6.	Inversiones reales	96.000,00
	Total presupuesto de gastos	172.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Plazas de funcionarios: Una, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).
- Personal laboral: Un Peón de servicios múltiples.



Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fontioso, a 16 de agosto de 2018.

El Alcalde,
David Gutsens Lizarreta